



Manual de Organización

Coordinación Municipal de Comercio



INDICE

| | | |
|---|----------------------|---|
| 1 | Introducción..... | 3 |
| 2 | Marco Jurídico..... | 3 |
| | 2.1 Nivel Estatal | |
| | 2.2 Nivel Municipal | |
| 3 | Visión y Misión..... | 4 |
| | 3.1 Visión | |
| | 3.2 Misión | |
| 4 | Objetivo..... | 4 |
| | 4.1 Metas | |
| 5 | Organigrama..... | 5 |



1. INTRODUCCIÓN

La Coordinación Municipal de Comercio, tiene como responsabilidad sustantiva vigilar con transparencia y eficacia, que los establecimientos comerciales estén debidamente autorizados para el buen funcionamiento, así como el desarrollo del comercio en la vía pública, en el Municipio de Santa María Huatulco, Oax. , se realice en estricto apego a los lineamientos establecidos en las leyes y reglamentos que nos rigen como Municipio Autónomo para el buen funcionamiento de los establecimientos comerciales del municipio de Huatulco, así como del comercio ambulante; a efecto de que el desarrollo de dichas actividades se efectúen en un marco de respeto al orden y al interés social.

Asimismo en el ámbito de la actividad comercial relacionada con la venta de bebidas alcohólicas, tiene la delicada responsabilidad de vigilar el correcto funcionamiento, motivando el consumo responsable de bebidas con graduación alcohólicas así como impedir todo tipo de promociones y/o prácticas comerciales que alienten o estimulen el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, la Coordinación Municipal de Comercio, y Espectáculos Públicos emite el presente manual de organización, teniendo como referencia la eficiencia operativa, a través de una clara identificación y vinculación entre actores y procesos y en un marco que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas.

El documento se integra por la información básica relativa al marco jurídico administrativo, la visión, misión, objetivo, estructura orgánica de la unidad administrativa, contribuyendo a orientar y a la inducción del personal de nuevo ingreso del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco.

2. MARCO JURIDICO

2.1 NIVEL ESTATAL

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (Última Reforma 30 de noviembre de 2010) Artículo 68 Fracción XVII

2.2 NIVEL MUNICIPAL

Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2017. (Publicada el 11 de Marzo de 2017) Apartado B Artículos del 211 al 214 A. y Apartado C del artículo 2015 al 219 A.

Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca. (Última Reforma 2 de marzo de 2013) Título séptimo, Capítulo I Artículos del 94 al 119, Capítulo II, Artículos del 120 al 125, Capítulo III Artículos del 126 al 132, Capítulo IV, Artículos del 133 al 139.



3. VISION Y MISION

3.1 VISION

Ser una institución que mantenga contralada la actividad comercial en el municipio de Santa María Huatulco, Oax., y que brinde un servicio de calidad y eficiencia a la ciudadanía en general, atendiendo las necesidades e inconformidades de los gobernados, bajo una filosofía de crecimiento mutuo y continuo.

3.2 MISIÓN

Cumplir y hacer cumplir con lealtad institucional, respeto, honestidad y eficiencia, las Leyes y Reglamentos que regulan la actividad comercial, los espectáculos públicos y el comercio en la vía pública, en el municipio de Santa María Huatulco, Oax.

4. OBJETIVO

Fortalecer los procesos de los operativos, control y vigilancia de la Coordinación Municipal de Comercio en relación a la enajenación de Alcoholes y Espectáculos Públicos en los diferentes ámbitos de operación, que permitan con base en la aplicación de la normatividad en la materia, favoreciendo la prevalencia del orden público y el respeto a los derechos de los ciudadanos y generar servicios congruentes con las expectativas de transparencia y eficiencia requerida por la ciudadanía, así como por la propia autoridad municipal.

4.1 METAS

Contar con un padrón de contribuyentes debidamente registrado, para verificar que estén regularizados, y trabajen apegados a las leyes y reglamentos que nos rigen como un municipio autónomo.

Que los establecimientos comerciales que se encuentran dentro de la demarcación municipal estén debidamente registrados en el padrón de contribuyentes y estén debidamente regularizados.

Contar con las banquetas totalmente despejadas para que el público en general y personas con discapacidad transiten libremente.

Contar con establecimientos seguros y en buenas condiciones para operar y al mismo tiempo regularizado en relación a la licencia de funcionamiento comercial, licencia sanitaria y protección civil.

Que cada uno de los contribuyentes cuenten con la certeza jurídica que les da su licencia de funcionamiento para operar sus establecimientos comerciales.

Que todos los vendedores ambulantes estén debidamente regularizados y cuenten con su credencial actualizada para realizar la actividad comercial.

Contar con establecimiento seguros en cuanto al manejo higiénico de alimentos, para evitar enfermedades gastrointestinales, tener un control de los rastros clandestinos.



Tener un buen control del ambulante y evitar la mala imagen que puedan ofrecer a los turistas, de igual manera se reubicaran a los vendedores semifijos.

Contrarrestar la mala imagen que dan los prestadores de servicios turísticos, acuáticos, meseros y vendedores ambulantes en las diferentes playas al ofertar sus productos y/o servicios al turista.

Verificar que cada uno de los vendedores ambulantes de zona urbana cumpla con su documentación en regla para efectuar la actividad comercial.

Tener un buen control de las actividades de los vendedores ambulantes de la zona federal, para brindar un buen servicio a los turistas, y de igual manera regularizar a los vendedores ambulantes en tiempo y forma.

5. ORGANIGRAMA

